

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00129-00.

Por encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

Por configurarse los supuestos del artículo 446 ibidem, se ordena la entrega de dineros a la demandante, hasta la concurrencia del saldo adeudado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea3bd0d2071354ae6b9743a76e11a30882ea55a094f3f32ded83e0d40435b4a**

Documento generado en 19/12/2023 05:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>